

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 073 2019
(02 OCT. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.908.850 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 15 de octubre y el 5 de noviembre del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2017 y el 7 de noviembre de 2018.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 13 de marzo de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.908.850 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.908.850 de Bogotá, entre el 15 de octubre y el 5 de noviembre del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 2.885.982) por concepto de **Prima de Vacaciones**,

liquidadas con base en la asignación mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$5.390.629) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.232.773), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$359.375), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. (\$7.478.130)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$169.400), aporte a salud empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$169.400), descuento de Recordar Seguros por un valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$18.600), descuento de ESTASSEGURO por un valor de TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$30.000), para un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$387.400).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, un valor neto de **SIETE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$7.090.730)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190471 del 26/09/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **02 OCT. 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana
Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nomina
Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo